

RIO GALLEGOS, 09 ABR 2012

VISTO:

El Expediente N° 66.996/11 de la Unidad Académica Río Gallegos; y
CONSIDERANDO:

QUE a través del mismo la Secretaría de Extensión solicita autorización para la realización del Proyecto de Extensión denominado Curso "Computación Orientada a Servicios", el cual será dictado por el Dr. Marco Patricio CRASSO, bajo la responsabilidad de la Mg. Natalia TREJO, entre los días 16 y 20 de Abril de 2012, con una carga horaria de CUARENTA (40) horas reloj;

QUE la Computación Orientada a Servicios es un nuevo paradigma de desarrollo que posibilita la construcción y ejecución de aplicaciones de usuario en ambientes distribuidos heterogéneos mediante la composición y el ensamblado de funcionalidad existente o servicios;

QUE dicho paradigma prioriza la reutilización y la interoperabilidad de las aplicaciones y servicios;

QUE el objetivo general de la actividad apunta a comprender el paradigma de Computación Orientada a Servicios y obtener una visión de las tecnologías existentes para implementar el mismo;

QUE el Proyecto de Extensión denominado Curso "Computación Orientada a Servicios" está destinado a docentes, profesionales y alumnos avanzados de Carreras de Informática y afines, con conocimientos en lenguajes de programación JAVA y XML;

QUE se ha fijado un arancel de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 250,00) para participantes externos a la U.N.P.A., PESOS CIENTO CINCUENTA (\$ 150,00) para personal de la U.N.P.A. y gratuito para alumnos de la U.N.P.A.;

QUE se solicita la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios del Dr. Marco Patricio CRASSO para el dictado del Proyecto de Extensión denominado Curso "Computación Orientada a Servicios", por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4000,00) en concepto de honorarios, el otorgamiento de pasajes terrestres en el tramo TANDIL-BUENOS AIRES-TANDIL, pasajes aéreos en los tramos BUENOS AIRES-RIO GALLEGOS y EL CALAFATE-BUENOS AIRES y CINCO (5) días de viáticos a favor del mencionado profesional;

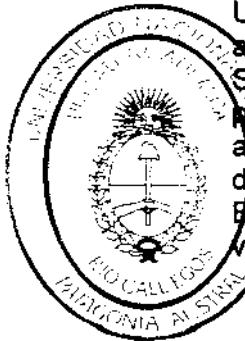
QUE por Nota N° 33/12 la Directora del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, avala la continuidad del trámite que se propicia;

QUE mediante Nota N° 478/12 el Sr. Secretario de Administración de la U.A.R.G. certifica la existencia de crédito presupuestario para afrontar el trámite que se propicia;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad autorizar la realización del Proyecto de Extensión denominado Curso "Computación Orientada a Servicios", el cual será dictado por el Dr. Marco Patricio CRASSO, bajo la responsabilidad de la Mg. Natalia TREJO, entre los días 16 y 20 de Abril de 2012, con una carga horaria de CUARENTA (40) horas reloj, fijar un arancel de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 250,00) para participantes externos a la U.N.P.A., PESOS CIENTO CINCUENTA (\$ 150,00) para personal de la U.N.P.A. y gratuito para alumnos de la U.N.P.A., autorizar la suscripción de un Contrato bajo la modalidad de Locación de Servicios con el Dr. Marco Patricio CRASSO para el dictado del Proyecto de Extensión citado precedentemente, por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4000,00) en concepto de honorarios y a la Secretaría de Administración de la U.A.R.G. a afrontar el gasto que demande el otorgamiento de pasajes terrestres en el tramo TANDIL-BUENOS AIRES-TANDIL, pasajes aéreos en los tramos BUENOS AIRES-RIO GALLEGOS y EL CALAFATE-BUENOS AIRES y CINCO (5) días de viáticos a favor del Dr. CRASSO;

QUE según lo establecido en el Artículo 68º - Inciso h) del Estatuto de la U.N.P.A. es

///





UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-2-

atribución del Consejo de Unidad aprobar los Contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios conforme a la reglamentación vigente;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la realización del Proyecto de Extensión denominado Curso "Computación Orientada a Servicios", el cual será dictado por el Dr. Marco Patricio CRASSO, bajo la responsabilidad de la Mg. Natalia TREJO, entre los días 16 y 20 de Abril de 2012, con una carga horaria de CUARENTA (40) horas reloj.-

ARTÍCULO 2º.- FIJAR un arancel de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 250,00) para participantes externos a la U.N.P.A., PESOS CIENTO CINCUENTA (\$ 150,00) para personal de la U.N.P.A. y gratuito para alumnos de la U.N.P.A.-

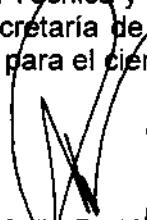
ARTÍCULO 3º.- AUTORIZAR la suscripción de un Contrato de Locación de Servicios con el Dr. Marco Patricio CRASSO (C.U.I.T. Nº 20-28447335-4), en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública – Ley 22140, para el dictado del Proyecto de Extensión denominado Curso "Computación Orientada a Servicios".-

ARTÍCULO 4º.- DEJAR ESTABLECIDO que el Dr. Marco Patricio CRASSO percibirá la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4000,00) en concepto de honorarios.-

ARTÍCULO 5º.- AUTORIZAR a la Secretaría de Administración de la U.A.R.G. a afrontar el gasto que demande el otorgamiento de pasajes terrestres en el tramo TANDIL-BUENOS AIRES-TANDIL, pasajes aéreos en los tramos BUENOS AIRES-RIO GALLEGOS y EL CALAFATE-BUENOS AIRES y CINCO (5) días de viáticos a favor del Dr. Marco Patricio CRASSO.-

ARTÍCULO 6º.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.2 – RECURSOS PROPIOS – PRESUPUESTO 2012.-

ARTÍCULO 7º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Extensión, Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Departamento Ciencias Exactas y Naturales, Secretaría de Extensión para el cierre de la actividad, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVESE.-


Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG




Arqº. Guillermo Melgarejo
Vice Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

222